

RESOLUCIÓN No. 105 DEL 4 DE ABRIL DE 2022

“Por medio de la cual se concede el disfrute del descanso compensado de Semana Santa de los Directivos y Jefe de Oficina, del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y se realiza encargo de funciones”

LA DIRECTORA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en el Decreto 040 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 del Decreto N°040 del 5 de febrero de 1993, por el cual se precisa la naturaleza jurídica, la estructura orgánica, las fuentes de financiación y las funciones de Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, el Director de la Entidad, tiene por función *“dictar actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico y ordenar el gasto de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la Entidad”*.

Que el Título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece:

“Artículo 2.2.5.5.51. El Descanso Compensado “(...) Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y Festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laborado equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio...”

Artículo 2.2.5.5.41. “Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

Artículo 2.2.5.5.43. “Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.

Que mediante Circular 04 del 18 de febrero de 2022, expedida por el Secretario General y de Control Disciplinario del Jardín Botánico de Bogotá, autorizó descanso compensado a los servidores de la entidad durante la Semana Santa de 2022, beneficio

que busca fortalecer su calidad de vida y lograr un equilibrio entre su trabajo y su familia como núcleo básico de la sociedad, el cual se programó en dos (2) turnos así:

Turno	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Reintegro
1	11 de abril de 2022.	13 de abril de 2022.	18 de abril de 2022.
2	18 de abril de 2022.	20 de abril de 2022.	21 de abril de 2022.

Que conforme a la organización interna y lo acordado con los Directivos, el equipo directivo de la Entidad disfrutará de los siguientes turnos de descanso compensado:

Que con el fin de garantizar la continua prestación del servicio se hace necesario encargar a los servidores públicos de las funciones de los empleos de libre nombramiento y remoción de la Subdirecciones y Oficina Arborización mientras sus titulares disfrutaban del tiempo compensado.

Que de conformidad con el estudio de verificación de requisitos exigidos en la Resolución 240 del 18 de septiembre de 2020 *“Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Jardín Botánico de Bogotá”*, el proceso de Talento Humano certifica que los servidores públicos cumplen con los requisitos establecidos para el encargo de funciones.

Que no obstante lo anterior, es necesario precisar que los días festivos jueves 14, viernes 15, sábado 16 y domingo 17 de abril de 2022, no son laborables en el Distrito Capital, y como quiera que algunas dependencias del Jardín Botánico de Bogotá deben garantizar la adecuada e ininterrumpida prestación del servicio, los encargos de funciones deben efectuarse teniendo en consideración las fechas mencionadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar descanso compensado a los siguientes servidores públicos del Jardín Botánico de Bogotá, conforme a lo establecido en la parte motivada de la presente Resolución, así:

No.	Cedula	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FECHA DE DESCANSO
1	79.751.009	Naranjo Velasco Segundo Octavio	Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05	Arborización	Del 11 al 13 de abril del 2022
2	52.171.350	Pinzón Osorio Claudia Alexandra	Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07	Subdirección Científica	Del 11 al 13 de abril del 2022
3	35.479.214	Sánchez Corredor Nubia Esperanza	Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07	Subdirección Educativa y Cultural	Del 11 al 13 de abril del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar sin desvincular de las funciones propias de su cargo a los servidores públicos del Jardín Botánico de Bogotá de las siguientes dependencias:

No.	Cedula	NOMBRE	CARGO	ENCARGO	DEPENDENCIA	FECHA DE ENCARGO
1	52.157.849	Herrera Nariño Elizabeth	Profesional Especializado, Código 222, Grado 27	Jefe De Oficina, Código 006, Grado 05	Arborización	Del 11 al 13 de abril del 2022
2	79.644.283	Palacios Rodríguez José Moisés	Profesional Universitario, Código 219, Grado 18	Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07	Subdirección Científica	Del 11 al 13 de abril del 2022
3	52.056.867	Rodríguez Angarita Tania Elena	Profesional Universitario, Código 219, Grado 11	Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07	Subdirección Educativa Y Cultural	Del 11 al 13 de abril del 2022

ARTÍCULO TERCERO. Los servidores públicos encargados deberán garantizar ininterrumpidamente la prestación del servicio de las dependencias que así lo requieran, durante los días los días festivos jueves 14, viernes 15, sábado 16 y domingo 17 de abril de 2022, de conformidad con la parte considerativa expuesta en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar a los servidores públicos relacionados en el presente acto administrativo el contenido de la presente Resolución, a través de la Secretaría General y de Control Disciplinario- Talento Humano del Jardín Botánico de Bogotá.

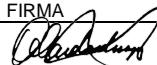
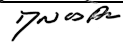
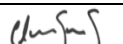
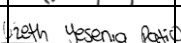
ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de abril del 2022



MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Directora

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobado por:	Orlando Rodríguez Carvajal	Secretario General y de Control Disciplinario		04/04/2022
Revisado por:	Doris Nancy Alvis Palma	Contratista Profesional de Apoyo Secretaría General y de Control Disciplinario		04/04/2022
Revisado por:	Claudia García García	Contratista Profesional de Apoyo Secretaría General y de Control Disciplinario		04/04/2022
Proyectado por	Lizeth Yesenia Patio	Contratista Profesional de Apoyo Secretaría General y de Control Disciplinario		04/04/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora de la Entidad.				